

BASES DE LA CONVOCATORIA
SOLICITUD DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
1º CONVOCATORIA 2020

Objetivo General:

Destinado a brindar financiamiento parcial a docentes y docentes-investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que procuren realizar actividades de formación con miras a alcanzar un crecimiento en la calidad y excelencia académica y/o científica.

Las actividades de formación contemplan la asistencia a cursos o seminarios desarrollados en el país, fuera de la FCE-UNLP.

En la medida en que la temática del curso propuesto coincida con la temática de un curso o seminario ofrecido por la FCE-UNLP durante el “Período para el desarrollo de la actividad”, se deberá justificar dicha propuesta en la solicitud, a fin de que la Asistencia pueda ser otorgada por excepción.

Tipos de Asistencia:

- Para docentes–investigadores.
- Para docentes.

Período de la convocatoria: Desde el día **9 de marzo** hasta el día **17 de julio** del presente, de acuerdo con el sistema de *rolling admissions* (se analizará cada solicitud a medida que se presente, y se adjudicarán los subsidios hasta agotar el presupuesto previsto).

Período para el desarrollo de la actividad: 1 de abril hasta el 31 de julio de 2020.

Tipos de Actividades:

- **Seminarios y cursos:** que posean una duración igual o inferior a 45 hs.

Financiamiento: Se financiará hasta un 50% del costo efectivamente abonado (o a abonar) de la actividad propuesta por los postulantes cuyas solicitudes hayan sido evaluadas

favorablemente por las respectivas autoridades de aplicación. El monto a asignar estará limitado a un máximo de \$15.000 por solicitud, hasta agotar el presupuesto previsto.

Lugar de presentación versión impresa: El formulario de solicitud de subsidio específico (descargado del sistema de la Secretaría de Investigación y Transferencia (SIT), y firmado) deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

- **Docentes – investigadores:**

Objetivo Específico:

Brindar financiamiento parcial a docentes-investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que procuren realizar actividades de formación a fin de fortalecer su calidad y excelencia académica.

Destinatarios:

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, PPIF, PIO-FCE, etc.) radicado en la FCE UNLP.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas para graduados evaluados por la UNLP, por la CIC o por la FCE UNLP se validarán en carácter de proyectos acreditados.

Aclaración: En caso que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.

Categorías:

- Investigadores Formados: docentes-investigadores con categoría I, II o III o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.
- Investigadores en Formación: docentes-investigadores con categoría IV, o V o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.

Si el postulante no estuviera categorizado, podrá indicar si se presenta como Formado o en Formación. No obstante, la **Comisión de Investigaciones de la FCE** determinará su inclusión en una u otra categoría.

Requisitos a la hora de solicitar el subsidio:

- Enlazar SIGEVA UNLP con el Sistema de la Secretaría de Investigación y Transferencia (SIT).
- Poseer Perfil en Google Scholar con dirección de correo electrónico verificada de la FCE UNLP.

Documentación a presentar a través del sistema web:

- Folleto (u otro medio) con información del curso o seminario a realizar (temario, duración, costo, institución organizadora, etc).
- Comprobante de inscripción y/o comprobante de pago (matrícula, cuota, etc.), en caso de contar con él.

Al completar la actividad formativa:

Se deberá presentar ante la Dirección de Doctorado y Post-grado (oficina 536) dentro de los 30 días de finalizada la actividad formativa:

- Certificado de asistencia o de aprobación, según corresponda.
- Copia del comprobante de pago de la actividad (en caso de que no se hubiese presentado al momento de la solicitud del subsidio por un monto equivalente al total del costo del curso efectivamente abonado por el beneficiario).
- En caso de que el monto solicitado superare los topes establecidos en el apartado "Financiamiento", la FCE tendrá derecho de repetición contra el beneficiario por la suma percibida en exceso.

Aclaraciones:

- Si al momento de la presentación de la solicitud no cuenta con el correspondiente comprobante de inscripción y/o de pago, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentado alguno de los anteriores.
- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio por convocatoria.
- Se tendrá en cuenta negativamente que el postulante haya solicitado asimismo los beneficios contemplados en los puntos 1 (Subsidios para Intercambio Académico) y 4 (Subsidio de ayuda para participación en Congresos Internacionales) del Programa para la Formación Docente y en Investigación.

Autoridades de aplicación:

La **Comisión de Investigaciones de la FCE**, será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

• **Docentes**

Objetivo específico:

Brindar financiamiento (total o parcial) a docentes pertenecientes a la FCE UNLP que procuren realizar actividades de formación a fin de fortalecer su calidad y excelencia académica.

Destinatarios¹:

Serán destinatarios de este subsidio los docentes de la Institución que posean designación del Consejo Directivo (Auxiliares Docentes, Jefes de Auxiliares Docentes, Profesores).

Los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP solo podrán postularse a través del procedimiento descrito en el punto de docentes – investigadores, dedicado exclusivamente para ellos. Ello, excepto el caso en que el objeto de la actividad de formación a realizar fuere pedagógico (es decir, que esté vinculado primordialmente al proceso de enseñanza-aprendizaje).

Categorías:

- Docentes Formados: Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos.
- Docentes en Formación: Jefes de Auxiliares Docentes, Auxiliares Docentes.

Requisitos a la hora de solicitar el subsidio:

- Enlazar SIGEVA UNLP con el Sistema de la Secretaría de Investigación y Transferencia (SIT).
- Poseer Perfil en Google Scholar con dirección de correo electrónico verificada de la FCE UNLP.

Documentación a presentar a través del sistema web:

- Folleto (u otro medio) con información del curso o seminario a realizar (temario, duración, costo, institución organizadora, etc).
- Comprobante de inscripción y/o comprobante de pago (matrícula, cuota, etc.), en caso de contar con él.

Al completar la actividad formativa:

Se deberá presentar ante la Dirección de Doctorado y Post-grado (oficina 536) dentro de los 30 días de finalizada la actividad formativa:

- Certificado de asistencia o de aprobación, según corresponda.
- Copia del comprobante de pago de la actividad (en caso de que no se hubiese presentado al momento de la solicitud del subsidio por un monto equivalente al total del costo del curso efectivamente abonado por el beneficiario).
- En caso de que el monto solicitado superare los topes establecidos en el apartado “Financiamiento”, la FCE tendrá derecho de repetición contra el beneficiario por la suma percibida en exceso.

Aclaraciones:

- Si al momento de la presentación de la solicitud no cuenta con el correspondiente comprobante de inscripción y/o de pago, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentado alguno de los anteriores.

¹ El cargo docente a computarse será aquel de mayor jerarquía desempeñado en la cátedra, considerándose para ello el cargo ordinario o el cargo interino de más de 3 años de antigüedad a la fecha de aplicación en esta convocatoria.

- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio por convocatoria.
- Se tendrá en cuenta negativamente que el postulante haya solicitado asimismo los beneficios contemplados en los puntos 1 (Subsidios para Intercambio Académico) y 4 (Subsidio de ayuda para participación en Congresos Internacionales) del Programa para la Formación Docente y en Investigación.

Autoridades de aplicación:

El **Comité Evaluador y de Seguimiento**, aprobado por Res. 107/18, será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los subsidios para actividades o estancias académicas, así como de evaluar y aprobar los respectivos informes y rendiciones de los mismos.

La **Secretaría de Asuntos Académicos** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá al Comité Evaluador y de Seguimiento en lo que esta requiere.